



BARANOA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACIÓN JUZGADO COMITENTE: 19001600070320160092900

RAD. INTERNO: 08078408900120230004900

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE POPAYAN

REFERENCIA: ACOGE COMISIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente despacho comisorio, informándole que se encuentra pendiente de avocar conocimiento. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, esta agencia judicial entra a verificar la comisión conferida por el JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE POPAYAN, dentro del proceso con radicación N. 19001600070320160092900, en la cual se nos solicita la colaboración en la notificación de la señora LUZ DIVINA GALLEGO HERNANDEZ, de la fecha y hora de la audiencia virtual de la referencia - conexión virtual, esto es el día 17 de Marzo de 2023 a las 09:00 am, debiendo solicitar link de conexión directamente al juzgado.

Y como quiera que la presente solicitud, cumple con lo estipulado en los artículos 37, 38, 39 y 171 del Código General del Proceso, se acogerá la misma.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

PRIMERO: Acoger la comisión remitida por el JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE POPAYAN, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notificar a la señora LUZ DIVINA GALLEGO HERNANDEZ, de la fecha y hora de la audiencia virtual de la referencia - conexión virtual, esto es el día 17 de Marzo de 2023 a las 09:00 am, debiendo solicitar link de conexión directamente al juzgado.

TERCERO: Citar a la señora LUZ DIVINA GALLEGO HERNANDEZ, para que comparezca al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa, a efecto de ser notificada, tal como fue señalado en el ordinal anterior.

CUARTO: Elabórense por secretaría los oficios correspondientes.

QUINTO: Una vez practicada la diligencia encomendada, remítase la comisión a su lugar de origen, sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO
(Firmado Electrónicamente)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 27 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 03 de marzo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

VGS

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6778a497c5330db4b018dbf25aa121aab17a5384ca3669ec43402d9101b62e99**

Documento generado en 02/03/2023 02:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>